INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE AL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP) – CUATRIMESTRE II

Oficina de Control Interno

Período Evaluado: Segundo Cuatrimestre de 2026

Fecha de Actualización: Octubre de 2026

I. ANTECEDENTES

1. **Marco Mandatorio de Integridad y Lucha Contra la Corrupción:** En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2021 y los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), las entidades públicas y las empresas de servicios públicos oficiales deben estructurar e implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) integrado al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
2. **Rol de la Tercera Línea de Defensa:** De acuerdo con la Ley 87 de 1993, el Decreto 1499 de 2017 y la política interna de asesoría metodológica de EAPSA E.S.P., la Oficina de Control Interno (OCI) ejerce una labor de evaluación independiente y seguimiento con enfoque preventivo, sin asumir funciones operativas ni coadministración.
3. **Actualización por Avances Sustanciales y Decisiones del CICI:** Con base en la verificación documental posterior, se constató que la Primera Línea de Defensa adelantó de manera sustancial las gestiones ante el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) —evidenciándose la incorporación de nuevos OPAs en los vínculos oficiales— y que mediante el **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICI) Extraordinario N.° 2 de 2026**, se aprobaron las prórrogas y ajustes normativos correspondientes a los aspectos archivísticos y de gestión documental. Por consiguiente, se actualiza el informe modificando los hallazgos previos por **recomendaciones preventivas y de seguimiento**.
4. **Monitoreo de Mapas de Riesgo:** Los informes de evaluación y seguimiento al mapa de riesgos se vienen realizando de manera acorde por parte de la OCI y se pueden consultar en el enlace institucional:

🔗 https://eapsa.gov.co/reportes

II. FUNDAMENTO NORMATIVO

- **Constitución Política de Colombia:** Artículos 209 y 269.
- **Ley 87 de 1993:** Normas para el ejercicio del control interno en las entidades del Estado.
- **Ley 1474 de 2011 & Ley 2195 de 2021:** Estatuto Anticorrupción y medidas de transparencia.
- **Decreto 1499 de 2017:** Lineamientos del MIPG y dimensión de Control Interno.
- **Decreto Ley 019 de 2012:** Racionalización de trámites y procedimientos administrativos.
- **Resolución 1519 de 2020 (MinTIC):** Lineamientos de accesibilidad web y transparencia.
- **Resolución N.° 016 de 2018 de EAPSA E.S.P.:** Creación y funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICI).

III. ANÁLISIS TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE INDICADORES

1. Resumen Ejecutivo de Cumplimiento por Componentes

Tras la actualización de evidencias sobre el cargue en el SUIT y la formalización de prórrogas en el CICI Extraordinario N.° 2 de 2026, el estado de cumplimiento del PTEP se consolida de la siguiente manera:

N.º	Componente del PTEP	% Cumplimiento	Diagnóstico Sintético Actualizado
1	Medidas de debida diligencia	**100%**	Pleno cumplimiento en caracterización de usuarios y autodiagnósticos FURAG.
2	Prevención, gestión y administración del riesgo	**75%**	Actualización a la versión 7 DAFP consolidada; seguimiento a riesgos activo sin materialización.
3	Redes interinstitucionales para la prevención	**66%**	Articulación constante en Consejos de Seguridad y Gobierno.

N.º	Componente del PTEP	% Cumplimiento	Diagnóstico Sintético Actualizado
4	Canales de denuncia y trámites (Art. 76 Ley 1474/11)	**75%***(Ajustado)*	**Avance sustancial:** Superación de la parálisis en el SUIT con el cargue de nuevos OPAs oficiales.
5	Estrategias de transparencia y Estado Abierto	**72%***(Ajustado)*	Cumplimiento Resolución 1519/2020; componentes archivísticos cobijados bajo prórroga formal del CICI.
6	Iniciativas adicionales anticorrupción	**83%**	Riguroso control precontractual de conflictos de interés y socialización ética.
TOTAL	**PROMEDIO PONDERADO PREDICHO**	**75%**	Mejora sustancial en la gestión operativa de la Primera Línea de Defensa.

2. Evaluación Detallada por Componente (Enfoque de Mejora Continua)

- **Componente IV (Canales de Denuncia y Trámites):** Se valora positivamente la superación del rezago operativo evidenciado en el período anterior. La Primera Línea de Defensa materializó el cargue de nuevos OPAs en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), lo que dinamiza el cumplimiento de las metas asociadas a la racionalización y visibilidad de trámites institucionales:
  - OPA 1: https://visorsuit.funcionpublica.gov.co/auth/visor?fi=89789
  - OPA 2: https://visorsuit.funcionpublica.gov.co/auth/visor?fi=89844
  - OPA 3: https://visorsuit.funcionpublica.gov.co/auth/visor?fi=89952

- **Componente V (Gestión Documental y Transparencia):** En relación con los instrumentos archivísticos y de gestión de la información (Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada), el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICI), en su sesión extraordinaria N.° 2 de 2026, evaluó las restricciones de contratación previas

y aprobó formalmente la extensión de los plazos de ejecución, dotando de seguridad jurídica y viabilidad técnica al proceso.

IV. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO (MODIFICACIÓN DE HALLAZGOS A RECOMENDACIONES PREVENTIVAS)

En estricto cumplimiento de la política de asesoría metodológica de la OCI y de los acuerdos adoptados en el CICI Extraordinario N.° 2 de 2026, los antiguos hallazgos de auditoría se transforman en **Recomendaciones Preventivas de Seguimiento**:

Recomendación Preventiva N.° 1: Seguimiento al Plan de Trabajo de Instrumentos Archivísticos

- **Criterio:** NTC-ISO 9001:2015 (Numeral 7.5.3); Lineamientos del Archivo General de la Nación; Actas del CICI N.° 2 de 2026.
- **Situación Verificada:** Ante la prórroga concedida institucionalmente para la estructuración integral de los instrumentos archivísticos (Sistema Integrado de Conservación, Tablas de Valoración Documental y actualización de activos de información), la Oficina de Control Interno efectúa seguimiento preventivo para garantizar que la Primera Línea de Defensa cumpla con los hitos intermedios programados.
- **Recomendación Preventiva:** Se sugiere a la Secretaría General y al Líder de Gestión Documental mantener el monitoreo sobre las etapas precontractuales y contractuales de la organización archivística, asegurando que los productos finales se entreguen a cabalidad dentro del nuevo plazo establecido por el CICI, mitigando cualquier riesgo de ineficiencia administrativa.

Recomendación Preventiva N.° 2: Consolidación y Divulgación de Trámites Racionalizados en el SUIT

- **Criterio:** Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Directrices del DAFP sobre simplificación de trámites.
- **Situación Verificada:** Con el exitoso cargue y actualización de los OPAs en la plataforma SUIT (enlaces oficiales fi=89789, fi=89844 y fi=89952), se constató el cumplimiento de las metas de optimización de trámites.
- **Recomendación Preventiva:** Se recomienda a la Dirección de Servicios y al área de Comunicaciones incorporar dichos trámites racionalizados en los banners visibles del sitio web institucional de EAPSA E.S.P., garantizando a la ciudadanía un acceso ágil, transparente y oportuno a la oferta de servicios públicos.

V. CONCLUSIONES

1. **Efectividad de la Instancia de Coordinación (CICI):** Las decisiones adoptadas en el marco del CICI demuestran la madurez del Sistema de Control Interno (MECI) en EAPSA E.S.P., al canalizar las dificultades operativas y contractuales a través de una instancia colegiada que respalda técnicamente los ajustes de plazos sin vulnerar la normatividad.
2. **Dinamización de la Gestión:** El avance sustancial en el cargue de trámites ante el SUIT evidencia la capacidad de reacción de la Primera Línea de Defensa frente a las alertas emitidas por la OCI y las directrices del MIPG.
3. **Resguardo de la Independencia:** La reconversión de los hallazgos en recomendaciones preventivas ratifica la naturaleza de la Tercera Línea de Defensa: evaluar de manera independiente y orientar metodológicamente sin incurrir en coadministración ni suplantar las responsabilidades de ejecución de las áreas.

VI. RECOMENDACIONES INSTITUCIONALES

1. **A la Alta Dirección:** Continuar propiciando los espacios de articulación estratégica para que las dependencias ejecuten con oportunidad los planes de mejoramiento ajustados.
2. **A los Líderes de Proceso:** Utilizar las herramientas de seguimiento institucional (Tablero de Control) para salvaguardar los cronogramas vigentes y asegurar la trazabilidad documental ante los entes de control externo.
3. **A la Oficina de Control Interno:** Seguir brindando la asesoría metodológica preventiva y publicar este informe actualizado en el portal institucional de reportes:

🔗 https://eapsa.gov.co/reportes

Informe de evaluación independiente y seguimiento actualizado por la Oficina de Control Interno de EAPSA E.S.P., en armonía con el Modelo de las Tres Líneas de Defensa y el MIPG.